



Resolución Directoral Ejecutiva N°005-2016/APCI-DE

Miraflores, 22 ENE. 2016

VISTOS:

El Informe Técnico N° 001-2016/APCI/OPP de fecha 14 enero de 2016 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 022-2016/APCI-OAJ de fecha 21 de enero de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos con el objetivo de alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad y, señala en el numeral 4.1.1. que se deberá conformar los siguientes equipos: *Comité de Dirección de Simplificación Administrativa*, que constituye instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación y de supervisar y facilitar la labor del *Equipo de Mejora Continua*, éste encargado de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública siendo el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establecerá la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país;

Que, la Resolución Ministerial N° 156-2013-PCM, aprueba el Manual para mejorar la atención a la ciudadanía en las entidades de la Administración Pública;



Que, la Resolución Ministerial N° 186-2015-PCM, aprueba el nuevo "Manual para mejorar la Atención a la Ciudadanía" con la finalidad de incorporar el enfoque de interculturalidad y de género;

Que, la Resolución de la Secretaría de Gestión Pública N° 001-2015-PCM-SGP, aprueba los lineamientos para el proceso de implementación progresiva del Manual para mejorar la Atención a la Ciudadanía en las entidades de la administración pública;

Que, el artículo 4° de la mencionada Resolución señala entre las actividades del proceso de implementación del manual, conformar el Equipo de Mejora Continua (EMC) de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, cuyo rol es conducir el desarrollo de las etapas del manual para lo cual se podrá incluir en el EMC al responsable de la plataforma de atención a la ciudadanía o quien haga sus veces.

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2013/APCI-DE, se conformó el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional y se reconstituyó el Equipo de Mejora Continua de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional;

Que, con el Informe Técnico N° 001-2016/APCI/OPP de fecha 14 de enero de 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto recomienda expedir la Resolución Directoral Ejecutiva que reconstituye el Comité de Dirección de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, a fin de implementar progresivamente el Manual para mejorar la Atención a la Ciudadanía;

Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

Que, en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y sus modificatorias, y el Decreto Supremo N° 028-2007-RE, Reglamento de Organización y Funciones de APCI y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconstituir el Comité de Dirección de Simplificación Administrativa de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación así como de supervisar y facilitar la labor del Equipo de Mejora Continua, el cual estará integrado por:

- Director (a) Ejecutivo (a)
- Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Jefe (a) de la Oficina General de Administración.
- Director (a) de Políticas y Programas.
- Director (a) de Gestión y Negociación Internacional.
- Director (a) de Operaciones y Capacitación.
- Director (a) de Fiscalización y Supervisión.





ARTICULO 2°.- Reconformar el Equipo de Mejora Continua de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), responsable de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa, el cual estará integrado por:

- Un (a) Especialista en procesos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Un (a) Especialista en costos de la Oficina General de Administración.
- Un (a) Especialista legal de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Un (a) Especialista en sistemas de la Unidad de Sistemas e Informática de la Oficina General de Administración.
- Responsable de solicitudes de acceso de la información y del portal de transparencia
- Responsable de atención a la ciudadanía

ARTICULO 3°.-El Equipo de Mejora Continua puede incorporar de manera temporal a los responsables del procedimiento o servicio que pueden ser una persona o más de los diferentes órganos y unidades orgánicas quienes proveerán de información específica.

ARTICULO 4°.-Disponer que todas las dependencias de la entidad brinden apoyo al Equipo de Mejora Continua de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional para el cumplimiento de sus fines.

ARTICULO 5°.-Dejar sin efecto la Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2013/APCI-DE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Rosa Herrera Costa
.....
Arq. ROSA L. HERRERA COSTA
Directora Ejecutiva
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL